

**CLAUSULA DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIAS DE SISMO, ADICIONAL A
POLIZA INDIVIDUAL DE SEGUROS PARA VEHICULOS MOTORIZADOS,
INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130744**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130886

ARTICULO 1°: COBERTURA

No obstante en el artículo 7° letra b), N°7) de las Condiciones Generales, el presente adicional extiende a cubrir los daños que se produzcan o que ocurran como consecuencia de sismo y salida de mar de origen sísmico; así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el mismo.

ARTICULO 2°: DEDUCIBLE

En caso de siniestro, se aplicará un deducible, de cargo exclusivo del asegurado, por el monto que se estipule en las Condiciones Particulares de la póliza para este efecto.